



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 JUL. 2019

DECRETO N° 1213

VISTOS:

Las bases del concurso denominado "Miss La Serena 2019"; el ordinario N° 02-0911/19, de fecha 17 de julio de 2019, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0924/2019, de fecha 17 de julio de 2019, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 169, de fecha 17 de julio de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria BC-004/19, de fecha 11 de julio de 2019; el ordinario N° 162, de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; el correo electrónico de fecha 9 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría jurídica al departamento de Comunicaciones; el ordinario N° 05-423 del 5 de junio de 2019 de la Asesor Jurídico a la Dirección de Gabinete de Alcaldía; el ordinario N° 132, de 31 de mayo de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía a la Asesor Jurídico; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las facultades propias de mi cargo, y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según establece el inciso segundo del artículo primero de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y específicamente en su artículo 4°, que señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2.- Que teniendo presente que en el mes de agosto de 2019 se celebra el 475° aniversario de La Serena, se han programado una serie de actividades entre las cuales destaca el desarrollo del concurso denominado "Miss La Serena 2019", de carácter abierto y gratuito para la comunidad, donde cualquier persona que cumpla los requisitos puede participar.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBENSE** las Bases Generales del concurso denominado "MISS LA SERENA 2019", así como sus anexos.
- 2.- **PUBLÍQUENSE** las Bases que se aprueban junto a los antecedentes del concurso en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que los premios que se entregan a las ganadoras del concurso Miss La Serena 2019, se deberán imputar al ítem 215.24.01.008, área 3.1.1 del presupuesto municipal vigente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA(S)

Distribución:

- Departamento de Comunicaciones
- Dirección de Gabinete de Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MPVV/FFNC



BASES DEL CONCURSO MISS LA SERENA 2019

Ilustre Municipalidad de La Serena

PRESENTACIÓN

Desde los primeros certámenes realizados, Miss La Serena se ha destacado por ser un concurso que busca reconocer la belleza de las mujeres de nuestra comuna, haciendo participe en este proceso a toda la comunidad serenense en la pesquisa de la mujer que mejor represente el carácter, belleza, estilo e inteligencia de la mujer serenense.

I. DE LA INSCRIPCIÓN

Para el certamen 2019 de Miss La Serena, se ha contemplado el inicio del proceso de inscripción el día viernes 19 de Julio, a las 09.00 horas, y finaliza inexorablemente el día martes 30 de julio, a las 14:00 horas.

Las postulaciones deberán ser presentadas ante la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena que se encuentra en calle Arturo Prat número 451 primer piso del Edificio Consistorial.

Cada postulación deberá ser presentada en un sobre cerrado en el que se señale como destinatario "Señores Concurso Miss La Serena 2019", y suscribiendo como remitente la postulante. En el sobre de postulación deberá incluirse la ficha de inscripción que se adjunta a las presentes bases, y los documentos que señala el punto III de las Bases.

II. DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Las postulantes deberán acreditar residencia de a lo menos dos (02) años en la Comuna de La Serena, a la fecha de inscripción, la que deberá ser **acreditada bajo declaración jurada ante notario público.**
2. Sexo femenino, soltera, de nacionalidad chilena y tener de 18 a 25 años de edad, al 01 de agosto 2019.
3. Tener como mínimo aprobado o cursando el cuarto año de enseñanza media, esto deberá ser **acreditado por el establecimiento educacional o por el Ministerio de educación.**





4. No haber clasificado entre las finalistas en versiones anteriores de Miss La Serena, ni haber ganado un certamen de belleza similar en otras comunas de la región en el último año. **Debe ser acreditado bajo declaración jurada ante notario público.**
5. No tener vinculo de parentesco con funcionarios de La Ilustre Municipalidad de La Serena, hasta el tercer grado de consanguíneo y afinidad. **Debe ser acreditado bajo declaración jurada ante notario público.**

III. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Para formalizar su inscripción, las postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. Ficha de inscripción adjunta a estas Bases.
2. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados.
3. Certificado de residencia otorgado bajo declaración jurada suscrita por notario público.
4. Fotocopia de Certificado de Estudios, otorgado por el establecimiento educacional, que acredite el requisito mínimo de escolaridad.
5. Fotografía cuerpo completo.
6. Declaración jurada de: No haber clasificado entre las finalistas en versiones anteriores de Miss La Serena, ni haber ganado un certamen de belleza similar en otras comunas de la región en el último año. No tener vinculo de parentesco con funcionarios de La Ilustre Municipalidad de La Serena, hasta el tercer grado de vínculo consanguíneo y afinidad, y autorización de uso de imagen.

IV. DE LA SELECCIÓN Y CORONACIÓN.

Primera Etapa

La selección se realizará el día viernes 2 de agosto del 2019 a las 10.00 horas, instancia en la cual podrán participar aquellas jóvenes que hayan presentado su documentación completa de inscripción en el lugar y plazo señalado en el punto I de las Bases. Cada candidata recibirá un número de asistencia a la preselección, el que determinará el orden de presentación de cada candidata. Las postulantes 2018 deberán presentarse el día de la preselección con jeans, polera blanca ajustada y zapatos de taco alto.

En esta instancia se seleccionarán 10 candidatas que pasarán a la siguiente etapa del certamen MISS LA SERENA 2019. La selección será determinada por un jurado de 05 personas, determinadas por la organización del evento y que serán designadas por decreto Alcaldicio en forma previa al desarrollo de sus funciones.





En caso que una de las seleccionadas desista de su participación en la etapa fase del concurso, la organización del evento podrá llamar a aquella postulante que cuente con el puntaje más alto dentro de la lista de eliminadas de la primera etapa. Este desistimiento deberá ser por escrito a través de una carta a nombre de la organización de Miss La Serena 2019.

Desde la selección, las 10 candidatas deberán participar de las actividades de aniversario de la comuna de La Serena, que les serán informadas anticipadamente por la organización del certamen. La participación de las candidatas en estas actividades se enmarca dentro del proceso de selección de Miss La Serena, y no implican algún tipo de remuneración u honorarios a las candidatas.

Se entenderá automáticamente descalificada del concurso Miss La Serena 2019, aquella candidata que:

- a) Desista espontáneamente de seguir participando, decisión que deberá ser informada a los coordinadores operativos, por escrito a través de una carta a nombre de la organización de Miss La Serena 2019.
- b) Se ausente sin justificación de las Actividades Oficiales tras el proceso de preselección.
- c) En caso de que alguna(s) candidata(s) incurra en la falsificación o presente documentos adulterados, quedará automáticamente descalificada por la organización del certamen.

En estos tres casos, la Comisión Organizadora podrá llamar a aquella postulante que cuente con el puntaje más alto dentro de la lista de eliminadas de la Primera Fase.

V. DEL JURADO

1. Para cada instancia evaluada del concurso (casting, gala y pasacalle multicolor) la Comisión Organizadora del Certamen conformará un jurado de cinco integrantes cada uno, nombrado mediante Decreto Alcaldicio.





- a) Actuar como vocero(a) oficial del jurado.
 - b) Dirimir en caso de producirse un empate entre las finalistas y, además,
 - c) Moderar, en caso de ser necesario, durante las entrevistas personales de cada participante.
3. Los miembros del jurado no podrán tener ningún tipo de parentesco o relación contractual con las candidatas.

El veredicto de jurado es inapelable, no siendo susceptible de ningún tipo de recurso, y este deberá plasmarse en un acta que será suscrita por todos los miembros del jurado, que contendrá todos los antecedentes de la evaluación efectuada, y el nombre de las ganadoras.

VI. DE LAS EVALUACIONES

En el transcurso del concurso existirán las instancias de evaluación:

1. Selección o casting: instancia en la cual participaran todas las postulantes que cumplan con la entrega de la documentación requerida, en los plazos detallados en los puntos I, II y III. Las 10 candidatas con los puntajes de mayor calificación pasarán a la siguiente etapa del certamen MISS LA SERENA 2019. Se dejará constancia en un acta suscrita por el jurado.
2. Pasacalle Multicolor: Las finalistas deberán desfilar en el pasacalles multicolor 2019, donde la evaluación será el desplante y el diseño del vestuario, de acuerdo a la temática del desfile, esta temática será informada con anticipación.
3. Gala y coronación: Las 10 candidatas seleccionadas, participarán de la Gala Miss La Serena 2019, espacio en el cual serán parte de conjunto de pruebas y entrevista. En dicha instancia serán evaluadas por un jurado determinado por la Comisión Organizadora, según lo indicado en el punto V y de acuerdo a los resultados, se coronará la próxima Miss La Serena 2019.
4. Responsabilidad: otro de los aspectos de la evaluación a las candidatas a Miss La Serena 2019, consistirá en la participación, compromiso y puntualidad que cada una de ellas manifieste en el desarrollo de las actividades planificadas y ejecutadas dentro del programa. Para lo anterior, los integrantes de la comisión pondrán una nota final que se sumará a la puntuación otorgada por el jurado, considerando para lo anterior los criterios de asistencia, puntualidad y compromiso con el concurso.

Las dos notas de mayor puntuación, obtenidas de la sumatoria del punto VI.2, VI.3, VI.4 y VI.5, obtendrán el título de Miss La Serena 2019, y Virreina 2019.





5. Miss Popularidad: será otorgado el premio de Miss Popularidad, a quien tenga mayor votación del público que ingrese a presenciar la gala y coronación. Este proceso será por cartilla de voto en una urna.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL JURADO

Los aspectos a considerar en la evaluación, por los respectivos jurados, serán:

ESTÉTICA

1. Estética y armonía corporal
2. Belleza Facial

PERSONALIDAD PROYECTADA

1. Prestancia
2. Femeidad
3. Dominio escénico

PASACALLES MULTICOLOR

1. Desplante
2. Vestuario

ENTREVISTA

1. Elocuencia y coherencia en las respuestas
2. Expresión Oral, Dicción, voz, pronunciación

Sistema de Evaluación

Todos los aspectos anteriormente señalados, serán calificados en una ficha de evaluación que tendrá en su poder cada integrante del jurado. La asignación de puntaje para estas evaluaciones se realizará mediante números enteros, siendo el máximo la nota siete (7) y mínimo la nota uno (1)

Las candidatas seleccionadas, deberán cumplir con el calendario de actividades de preparación estructurado por la Comisión. Además, deberán participar en las actividades de difusión y promoción determinadas por la producción general del evento, tanto relacionadas con el Aniversario de la Comuna como de actividades relevantes a definir.





Al término de cada evaluación (casting, gala y pasacalles multicolor), se levantará un acta con los resultados finales, suscrito por el jurado, donde se incluirá nombre completo, domicilio y número de cedula Nacional de Identidad de las ganadoras.

VIII. LOS PREMIOS 2019

Los premios de este certamen serán asignados de la siguiente manera:

- **Miss La Serena 2019:** La ganadora del certamen (REINA) obtendrá \$2.000.000
- **Virreina La Serena 2019:** La Virreina del certamen obtendrá \$ 700.000
- **Miss Popularidad 2019** La Miss popularidad del certamen recibirá \$300.000

Todos los premios serán entregados dentro de los próximos 90 días, a partir del día de la coronación.

IX. DE LAS GANADORAS DEL CERTAMEN MISS LA SERENA 2019

Al ganar uno de los dos lugares (Reina o Virreina) en el concurso Miss La Serena 2019, las candidatas se comprometen a cumplir con una serie de actividades que serán de carácter obligatorio y que dicen relación con la representación de la comuna, sin que ello constituya una labor o prestación de servicios que deba ser remunerada.

X. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Todas aquellas situaciones especiales o particulares, no contenidas en las bases de éste Concurso de Belleza, serán resueltas por la Comisión Organizadora.

I. DE LOS EFECTOS DE LA POSTULACIÓN AL CONCURSO MISS LA SERENA 2019

Al postular a Miss La Serena, en la forma descrita en el punto I de las Bases, cada candidata acepta el contenido en las Bases, y en consecuencia autoriza gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena a utilizar y reproducir las fotografías obtenidas a lo largo del certamen, en productos, Merchandising, o en la promoción de actividades y campañas institucionales. Dichas campañas y actividades institucionales, pueden estar relacionadas o no con el concurso Miss La Serena.





términos de las bases del concurso, en especial sobre la autorización del uso de imagen en forma gratuita y perpetua.

FICHA DE INSCRIPCIÓN MISS LA SERENA 2019

Además de completar la presente ficha de inscripción, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de carnet (por ambos lados)
- Certificado de estudios (aprobación de 4º año medio o acreditación de estar cursando este nivel)
- Certificado de residencia (al menos 02 años en la comuna de La Serena) mediante declaración jurada por Notario Público.
- Fotografía cuerpo completo, en tenida semi formal, TAMAÑO 10X15 CMS, impreso.
- Declaración jurada de: No haber clasificado entre las finalistas en versiones anteriores de Miss La Serena, ni haber ganado un certamen de belleza similar en otras comunas de la región en el último año y no tener vinculo de parentesco con funcionarios de La Ilustre Municipalidad de La Serena, hasta el tercer grado de consanguíneo y afinidad, adjunta a las presentes bases.

Reiterando lo solicitado en el punto II reglamento de inscripción y punto III formalización de la inscripción.

FICHA DE INSCRIPCIÓN

1. Nombres:
2. Apellidos:
3. Rut:
4. Fecha de nacimiento:
5. Dirección:
6. Teléfono fijo:
7. Celular:
8. E-mail:





LA PRESENTE FICHA DEBE SER ESCRITA CON LETRA CLARA E IMPRENTA Y LEGIBLE

TODA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN PRAT #451 PRIMER PISO, OFICINA DE PARTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, EN SOBRE CERRADO E INDICANDO NOMBRE DE POSTULANTE Y AGREGANDO "SEÑORES MISS LA SERENA 2019".

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., Cédula Nacional de
Identidad número, nacida el
....., y con domicilio en
....., declaro bajo juramento, como
postulante a Miss La Serena 2019, que:

1.- Tengo residencia en la comuna de La Serena durante los últimos dos años, a la fecha de inscripción, en el domicilio de:

2.- No he sido finalista en ningún certamen de Miss La Serena, y no he ganado un concurso de belleza en otras comunas de la Región de Coquimbo durante el año 2018 y el año 2019.

3.- No tengo vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad, con algún funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de planta, contrata, honorarios, o Código del Trabajo.

4.- Autorizo a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a que en forma gratuita y perpetua, pueda ocupar las fotografías de mi participación en el concurso Miss La Serena 2019, en cualquiera de sus etapas, pudiendo utilizarlas en productos corporativos, promoción de actividades municipales, o campañas institucionales, relacionadas o no al certamen Miss La Serena, sin que la anterior enunciación sea taxativa, sino meramente enunciativa.

El presente documento debe ser completado y suscrito por la postulante, y posteriormente autorizarlo ante Notario Público.

